

tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana: Nave para usos industriales, de estructura metálica y cubierta de fibrocemento. Consta de una sola planta diáfana y sin distribución interior. Está edificada sobre una parcela de terreno procedente de la finca sita en término de Sevilla, al sitio llamado de La Aljudea y de la Pita. Forma parte en el Polígono Industrial «Su Eminencia» y está situada en el Sector «C» del mismo. Se identifica como la nave número 77.

Tiene su frente, de trece metros cuatrocientos noventa y un milímetros, a la calle «B» del Polígono y linda: Por la derecha, nave 76; izquierda, calle «D» del Polígono y fondo, parcelas 57 y 58. Tiene una superficie de trescientos ochenta y siete metros ochocientos sesenta y seis milímetros cuadrados».

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, al folio 67 del tomo 2471, libro 410 de la Sección Cuarta, finca 20.303.

Tipo de subasta: 61.000.000 pesetas.

Dado en Sevilla, 17 de mayo de 1996.- El/La Secretario, El/La Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO. (PP. 2029/96).

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid, hago saber:

Que en el juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A. seguido ante este Juzgado con el número 209 de 1996, por resolución de este día, se ha señalado para la celebración de la junta de acreedores para el nombramiento de síndicos, el día veintinueve de junio próximo a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya núm. 66.

Y para que sirva de citación en forma a los posibles acreedores de la mencionada entidad quebrada, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario, E./

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE BAZA

EDICTO de subasta. (PP. 2049/96).

Procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L. Hipotecaria núm. 58/95.

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción núm. dos de Baza y Partido, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario que regula el art. 131 de la L. Hipotecaria, promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A. representado por el Procurador Sr. Ramón Checa de Arcos contra Antonio Molina Sánchez y Matilde Martínez Ibáñez para hacer

efectivo un crédito hipotecario, bajo el núm. 58/95, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la/s finca/s que al final se describirán.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y término de veinte días, de las fincas que se describirán, formando lote/s, para el próximo día quince de julio de 1996, a las 12,30 horas.

Que para el caso de que no concurran postores a la primera, se señala una segunda subasta para el próximo día dieciséis de septiembre de 1996, a las 12,30 horas, por el setenta y cinco por ciento del precio de la valoración mencionada.

Que para el caso de que no concurran postores a la segunda, se señala una tercera subasta para el próximo día catorce de octubre de 1996, sin sujeción a tipo y a la misma hora.

El remate tendrá lugar a la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Ctra. Granada 10, 1.º de Baza, a las 12,30 horas, para las tres subastas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que el tipo de la subasta es de 38.000.000 de pesetas, fijado en la Escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las Certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Sexto: Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando previamente en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado el importe de la consignación y acompañando resguardo de ello. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación.

Séptimo: Que las posturas presentadas por los licitadores que concurran a subasta podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercite esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado. Para el caso de no ser hallados los demandados servirá el presente edicto de notificación en forma.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno, número doce del Plano situada en la Colonia, paraje Eras Altas de la Villa de Freila, que ocupa una superficie de 235 metros cuadrados y linda: Norte, finca de don Antonio Sánchez Pérez; sur, con finca de don Juan Antonio Plaza Vico; este, espaldas de la calle Colonia, y Oeste, la calle Colonia. Inscrita al tomo 722,

libro 24 de Freila, folio 88, finca núm. 3.037, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Baza.

La misma sale a pública subasta por la cantidad de treinta y ocho millones de ptas. (38.000.000).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 131 de la L.R. y acordado en la anterior resolución, se hace público a los efectos legales en Baza, a 26 de abril de 1996.- El Secretario, El Juez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

EDICTO.

Autos núm. 43/95 ejec. 204/95.

Diligencia. Madrid, a 28 de mayo de 1996.

Lo extendiendo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha ha sido devuelto por el servicio de correos, el sobre remitido a la parte ejecutada, conteniendo resolución de fecha 16.5.96, y con la reseña «se ausentó», de lo que doy cuenta a S.S.ª Ilma., acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de Providencia Secretario. Madrid, a 28 de mayo de 1996. Sr. González Huergo.

Unase a los autos de su razón el sobre devuelto por el servicio de correos, y resultando que la parte ejecutada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 16.5.96 por medio de Edictos, que se publicarán en el B.O.C. de Andalucía y Tablón de Anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte, se harán en estrados (art. 59 L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, advirtiéndole que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (art. 183 L.P.L.).- El Secretario, Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, Asenjo Pinilla.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a la parte actora un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo una copia de la anterior resolución, según dispone el art. 56 de la L.P.L. y remitiendo al B.O.C. de Andalucía Edicto cuya copia se adjunta a los autos, de conformidad con el art. 59 L.P.L. Doy fe.

Demandante: José Luis Peña Arrebola. Demandado: Canava Electrónica, S.A. Juzgado de lo Social núm. 25. Hernani, 59. 28020 Madrid. Autos núm. D-43/95. Ejecución núm. 204/95.

Diligencia. En Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Lo extendiendo yo, el Secretario Judicial para hacer constar que se ha recibido la anterior certificación del Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén), de lo que seguidamente paso a dar cuenta a S.S.ª acompañando propuesta de resolución, de lo que doy fe.

Propuesta de Providencia de S.S.ª El Secretario Sr./Sra. González Huergo.

En Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Vista la anterior certificación recibida del Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén), únase a los autos de su razón, y en su virtud se acuerda el embargo de la siguiente finca como propiedad de Canava Electrónica, S.A., CIF A23215353 con domicilio en Polígono Industrial «Los Olivares» C/ Mancha Real, 20, 23009 Jaén: Finca núm. 4484 en el tomo 1312, libro 70 de Guarromán al folio 204, Parcela de terreno en término municipal de Guarromán, parte del Polígono Industrial denominado Guadiel, señalada con el número ciento noventa y dos en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de seis mil doscientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte, parcela ciento ochenta y cuatro; Sur, calle del Polígono; Este, parcela ciento noventa y uno; y Oeste, calle del Polígono. El embargo se efectuará a favor de don José Luis Peña Arrebola con DNI 30.056.601 casado con doña Asunción Martínez Beltrán con DNI 30.061.503 y con domicilio en C/ Villa de Marín, 44-2.º A, 28029 Madrid, para cubrir las cantidades de 6.445.048 ptas. de principal más 708.956 ptas. de intereses y 644.505 ptas. de costas.

Líbrense mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de La Carolina (Jaén), haciendo constar en el mismo, que dicha resolución por la que se acuerda el embargo de la finca es ejecutiva. Así como que dicho mandamiento está exento de impuestos al haber sido acordado de oficio por la autoridad Judicial (art. 237.2 de la L.P.L. en relación con el art. 40.4 de la Ley de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales).

Requírase al ejecutado para que dentro de los seis días siguientes a la notificación de esta resolución, presente el título de propiedad de la finca, manifestando si las mismas se encuentran arrendadas y en caso afirmativo el nombre del arrendatario. Y visto el estado de los presentes autos solicítense los informes prevenidos en el art. 248 del T.R. L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.